



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/04/2026 12:57



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 58538D

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

3.- Expediente 50157N: Solicitud de subvención nominativa para el funcionamiento de la Banda de Música de Villaviciosa. Aprobación convenio.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de Educación y Cultura, el programa de apoyo a la escuela de la Banda de Música de Villaviciosa, cuyo objetivo estratégico consiste en potenciar el funcionamiento de la impartición de la enseñanza de música en el municipio de Villaviciosa, dirigidas al público en general, mediante la práctica instrumental, formación musical complementaria y actividades de conjunto. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico, dado el carácter nominativo de la subvención.

VISTO que, en escrito presentado el 11 de febrero de 2026, D^a M^a Dolores Solares Pérez, Presidenta de la Asociación Amigos de la Música de Villaviciosa, solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto de 2026; aportando la documentación oportuna.

VISTO el informe de la encargada del servicio mancomunado de Cultura y Juventud, de fecha 14 de abril de 2026, a cuyo tenor:

La Asociación cultural sin ánimo de lucro Amigos de la Música de Villaviciosa está inscrita en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa con el número 66, está dedicada a la promoción y fomento de la música de Banda y, como fin principal, ostenta el sostenimiento y gestión de la "Banda de Música Villaviciosa de Asturias" para lo cual contempla el fomento, la promoción y la tutela del ejercicio de actividades musicales de toda índole.

Esta Asociación contribuye de manera singular y decisiva a la dinamización cultural de Villaviciosa, formando las actuaciones de la Banda de Música parte de la historia y la tradición



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AD4D PXZW 24N4 VUP3

Diligencia de acuerdo JGL 27.04.26 - aprobación convenio Banda Música - SEFYCU 134867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
27/04/2026 12:57



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 58538D

cultural y festiva de esta localidad desde al menos 1896, según las referencias escritas más antiguas. Cuenta en su estructura con una escuela vinculada a la Banda de Música, ofreciendo así un aprendizaje musical completo, teórico y práctico, desde la formación en el aula a los conciertos; comprende la formación musical desde los 3 años, contando con alumnado mayoritariamente infantil, lo que constituye un importante valor social y comunitario y su alta participación contribuye a dar garantía de continuidad y crecimiento a esta agrupación y a toda su actividad, especialmente a la Banda de Música. Sus actividades alcanzan todo el concejo de Villaviciosa, contribuyendo a la extensión musical y cultural en todo el territorio municipal.

En consecuencia, la asociación AMIGOS DE LA MUSICA DE VILLAVICIOSA reúne las condiciones para el desarrollo de proyectos en el ámbito de la formación musical, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Banda de Música, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 15 de abril de 2026.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de abril de 2026 observando, en consideración a la finalidad del convenio, que la justificación de esta subvención solo podrá realizarse con gastos ocasionados por el funcionamiento de la Escuela. Informa asimismo sobre la existencia de crédito disponible por importe de 21.000,00 euros en la partida 334/489.17 de la que ha efectuado retención de crédito (operación 220260003203)

CONSIDERANDO que la Banda de Música cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

De conformidad con todo ello, produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación de Amigos de la Música de Villaviciosa para el desarrollo y ejecución de actividades de la Escuela de Música de Villaviciosa durante el ejercicio 2026 -en los términos del borrador incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 21.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 21.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AD4D PXZW 24N4 VUP3

Diligencia de acuerdo JGL 27.04.26 - aprobación convenio Banda Música - SEFYCU 134867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 2